petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/11
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO AUTOMÁTICO DE COMBUSTIBLES PARA LA TERMINAL DE CARGA DE CAMIONES" – SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 10 de Octubre de 2011

ADENDA N° 3

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 06/11 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO AUTOMÁTICO DE COMBUSTIBLES PARA LA TERMINAL DE CARGA DE CAMIONES" – SEGUNDO LLAMADO**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Modificación 1
Se modifican las fechas de recepción de propuestas de precios, inicio de la etapa competitiva-lances y el Acto Público de presentación de ofertas, conforme a los siguientes:

5. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: **20 de Octubre de 2011** desde las **08:00** horas hasta las **08:00** horas del día **21 de Octubre de 2011.**

6. Inicio de la etapa competitiva - lances: 21 de Octubre de 2011 – 08:10 hs.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Lances
1	25172404-001	Provisión de Equipos y Licencias para el Sistema de Automatización de Carga	1	Global	Inicio de Lance 21/10/11 a las 08:10 Hs.
2	80101507-003	Servicio de Ingeniería para el Sistema de Automatización de Carga	1	Unidad	
3	81111811-002	Servicio de soporte técnico por un año	1	Unidad	

Fecha de presentación de oferta: 24 DE OCTUBRE DE 2011
Hora de presentación: 10:00 hs.
Atención: PETROPAR – Oficina Central
Calle y No.: Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero
Piso/Oficina: 10° Piso – Mesa de Entradas
Ciudad: Asunción País: Paraguay

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ACTO PÚBLICO
Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2011
Hora: 10:15 hs.
Atención: PETROPAR – Oficina Central
Calle y No.: Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero
Piso/Oficina: 9º Piso – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN
Ciudad: Asunción País: Paraguay

Modificación 2
El numeral 12 – Forma de Pago, del Calendario de Eventos y Datos Específicos queda redactado de la siguiente manera:

12. Forma de Pago:
El pago del Suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Las Condiciones de pago serán:

- **40% (cuarenta por ciento)** del total del Contrato, el mismo será considerado como evento de pago.

- **40% (cuarenta por ciento)** luego de la recepción provisoria de los equipos en la Aduana de Asunción – Paraguay, considerando que PETROPAR se hará cargo de los gastos del despacho aduanero.

- **20 % (veinte por ciento)** CON LA RECEPCION DEFINITIVA.

Para el caso de empresas extranjeras los pagos de PETROPAR al Vendedor se harán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y por transferencia telegráfica, al número de cuenta abierta a nombre del Vendedor, en el Banco que el Vendedor notifique a PETROPAR.

Para el caso de empresas nacionales los pagos se harán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) al tipo de cambio vigente a la fecha del pago.

Para el caso de empresas extranjeras las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta, que PETROPAR aplicará sobre los importes facturados en conceptos diferentes al de los bienes sujetos a despachos aduaneros y en concepto de intereses financieros, si existiere de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

Para el caso de empresas nacionales el monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en las órdenes de suministro o el Cronograma de Entregas, según corresponda, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en los mencionados documentos.

El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de conformidad, expedidas por el Administrador del Contrato las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

Las facturas y el conocimiento de embarque deben venir consignados a nombre de PETROPAR.

Este pago se hará sobre la base de los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato, Número de Factura y Monto solicitado en Dólares Americanos.
- Factura Crédito
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta (si corresponde).
- Acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. El acta de recepción definitiva del suministro será emitida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la constancia de recepción provisoria, que es emitida en el momento de la entrega de los bienes a PETROPAR.

Modificación 3
Se modifica el numeral "n" del ítem 7.3 LISTA MÍNIMA DE HARDWARE Y EQUIPOS A SER PROVEÍDOS POR EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas, quedando de la siguiente manera:

n. Para la comunicación de datos entre las islas de carga y la sala de control se utilizarán los cables de señal serial RS 485 existentes, los cuales deberán ser revisados. También se deberán instalar en la entrada a los Servidores de Terminales los protectores de sobre voltaje o aisladores ópticos, uno en cada puerto.

Modificación 4
Se modifica el numeral 1 – Criterios Económicos, del Anexo III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, quedando de la siguiente manera:

ANEXO III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
1. Criterios Económicos:
Se tomará la oferta Ganadora del Certamen o competencia y será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al sólo efecto de comparar las ofertas de proveedores locales y extranjeros, PETROPAR adicionará a la oferta extranjera el costo total de los gastos de despacho.

Modificación 5
Se modifica la Cláusula octava: impuestos y despachos de la pro forma de Contrato (Anexo IV), quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA: Impuestos y Derechos
PETROPAR será responsable y pagará todos los Derechos de Aduana, en caso que el Adjudicado sea una empresa extranjera, para lo cual la factura y el conocimiento de embarque debe venir consignado a nombre de PETROPAR, las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta, que PETROPAR aplicará sobre los importes facturados en conceptos diferentes al de los bienes sujetos a despachos aduaneros y en concepto de intereses financieros, si existiere de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

En caso que el Adjudicado sea una empresa nacional, ésta se hará cargo de los gastos de despacho.

Para el caso de empresas nacionales el monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07.

El PROVEEDOR abonará otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud de este Contrato, asimismo deberá incluir las licencias y derechos, abonadas por los productos proveídos sean estos a entidades de derecho público y/o privado, conforme a las normas que regulan los derechos intelectuales

Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio indicado en la Cláusula Sexta de este Contrato está basado en los impuestos, Derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, 28 (veintiocho) días antes de la fecha límite

para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta Cláusula). Si algunas de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen a cargo del PROVEEDOR, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

Modificación 6
La cláusula vigesimoprimera – Condiciones de Pago, del Contrato queda redactada de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Las Condiciones de pago serán:

- **40% (cuarenta por ciento)** del total del Contrato, el mismo será considerado como evento de pago.

- **40% (cuarenta por ciento)** luego de la recepción provisoria de los equipos en la Aduana de Asunción – Paraguay, considerando que PETROPAR se hará cargo de los gastos del despacho aduanero.

- **20 % (veinte por ciento)** CON LA RECEPCION DEFINITIVA.

Para el caso de empresas extranjeras los pagos de PETROPAR al Vendedor se harán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y por transferencia telegráfica, al número de cuenta abierta a nombre del Vendedor, en el Banco que el Vendedor notifique a PETROPAR.

Para el caso de empresas nacionales los pagos se harán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) al tipo de cambio vigente a la fecha del pago.

Para el caso de empresas extranjeras las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta, que PETROPAR aplicará sobre los importes facturados en conceptos diferentes al de los bienes sujetos a despachos aduaneros y en concepto de intereses financieros, si existiere de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

Para el caso de empresas nacionales el monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2421/04.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de

acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en las órdenes de suministro o el Cronograma de Entregas, según corresponda, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en los mencionados documentos.

El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de conformidad, expedidas por el Administrador del Contrato las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

Las facturas y el conocimiento de embarque deben venir consignados a nombre de PETROPAR.

Este pago se hará sobre la base de los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato, Número de Factura y Monto solicitado en Dólares Americanos.
- Factura Crédito
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta (si corresponde).
- Acta de recepción definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. El acta de recepción definitiva del suministro será emitida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la constancia de recepción provisoria, que es emitida en el momento de la entrega de los bienes a PETROPAR.

SERGIO ESCOBAR AYARI
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR